



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF) para el cual el Gobierno Regional de Huánuco efectuará las acciones administrativas que correspondan.

Segundo.- El Gobierno Regional de Huánuco por este acuerdo conciliatorio efectuará los trámites pertinentes para contar con las autorizaciones y/o permisos que correspondan a la ejecución de la obra.

Tercero.- Respecto a la certificación presupuestal el Gobierno Regional de Huánuco dispondrá las acciones pertinentes para su inclusión en la modificación del PIA 2016.

Cuarto.- Respecto al reconocimiento de mayores gastos generales que han originado los diversos atrasos de obra, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 202°, 203° y 204° del Reglamento; excepto las paralizaciones de obra ocurridas durante los periodos comprendidos entre el 31 de diciembre del 2013 hasta el 15 de junio del 2014, y desde el mes de noviembre del 2014 hasta la actualidad, asimismo las partes acuerdan el reconocimiento de los gastos por concepto de mantenimiento de cartas fianzas, guardiania y alquiler de local (almacén) en la zona de obra, los mismos que deberán ser debidamente acreditados para la aprobación del pago correspondiente, y podrán ser hasta por el monto de S/. 92,910.01 (noventa y dos mil, novecientos diez, con 01/100 soles incluido IGV) según cuadro: "Cálculo de mayores gastos generales derivados de la paralización de la obra" adjunto al presente.

Quinto.- El plazo para el reinicio de las actividades se cuenta desde el día siguiente de la suscripción de un acta de reinicio de obra que se estima deberá ser suscrita el 01.06.2016, previa remisión de carta notarial citándolo para la realización de dicho acto, plazo que podrá adelantarse en caso de contar con las condiciones climatológicas favorables así como también con la certificación presupuestal para continuar con la ejecución de la obra, conviniéndose en ciento ochenta (180) días calendarios para la ejecución, culminación y entrega de la obra. El consorcio CCODEINGESA se compromete a cumplir diligentemente los plazos señalados, asumiendo que no solicitará ningún tipo de ampliación de plazo adicional, salvo medie motivo válido reconocido por ambas partes, según lo establecido en el artículo 200 del Reglamento.

Sexto.- Las partes acuerdan formular y aprobar un calendario reprogramado de ejecución de obra que será presentado por el CONSORCIO CCODEINGESA en un plazo no mayor a los ocho (08) días calendarios de suscrita el acta de reinicio de obra.

Séptimo.- Las partes se desisten de las pretensiones sometidas a controversia en el proceso de conciliación que se mantiene vigente, ello incluye explícitamente a todas las materias controversiales, así como toda excepción, acumulación o reconvención que podría producirse en el proceso de controversias, alcanzando al desistimiento de la resolución de contrato efectuada por el Contratista Consorcio CCODEINGESA mediante Carta Notarial S/N de fecha 10.01.2015.

Octavo.- Del mismo modo, el Consorcio CCODEINGESA renuncia a cualquier resarcimiento o indemnización como consecuencia de la fórmula conciliatoria, lo que incluye todo concepto por lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro que pudiese configurarse.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abog. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



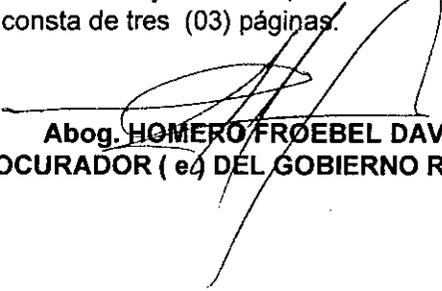
CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5.00 pm del día 25 de mayo del 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N°135-2016, la misma que consta de tres (03) páginas.


Abog. HOMERO FRÖEBEL DAVILA SORIA
PROCURADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462
Reg. C.A./Hco. N° 535


SR. PEDRO SEBASTIAN SANTIAGO CRISPIN
Representante legal CONSORCIO CCODEINGESA
DNI. N° 10438255



"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe